



Comisión Nacional de Valores
Mercados Primarios
Paseo de Gracia 19-planta 4ª
08007 Barcelona

Pamplona, 27 de Enero de 2010

NOVENO PROGRAMA DE PAGARÉS DE CAJA RURAL DE NAVARRA

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro, en nombre y representación de Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito, en su condición de Director de Tesorería, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA

Que el contenido del Folleto del Noveno Programa de Emisión de Pagarés de Caja Rural de Navarra, aprobado el 03 de febrero de 2011 por la Comisión del Mercado de Valores, coincide exactamente con el soporte informático adjunto a la presente certificación .

AUTORIZA

A la difusión del contenido del citado Folleto a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya inicio de vigencia computa a partir del día 4 de febrero de 2011.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Pamplona a 04 de febrero de 2011.

Fdo. Miguel García de Eulate Martín-Moro
Director Tesorería



NOVENO PROGRAMA de EMISIÓN DE PAGARÉS de CAJA RURAL DE NAVARRA

**SALDO VIVO MÁXIMO: 200.000.000,00 euros,
ampliable a 400.000.000,00 euros**

El presente Folleto de Base (Anexo XIII del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 3 de febrero de 2011 y se complementa con el Documento de Registro de Caja Rural de Navarra elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004, de 29 de abril de 2004 e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 19 de enero de 2011 que se incorpora por referencia.

INDICE

I. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES	3
II. NOTA DE VALORES	5
1. PERSONAS RESPONSABLES	5
2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES.....	5
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....	5
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	5
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	11
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.....	12
7. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	12

I. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

Riesgos de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión.

Una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, los pagarés emitidos pueden estar negociados a tipos de interés que difieren del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales, pudiendo llegar incluso a cotizarse por debajo del precio de suscripción.

Riesgo de crédito

Es el riesgo de que se ocasionen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte del emisor, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia del mismo.

A continuación se detalla la evolución de los datos consolidados del Grupo a diciembre 2009, datos auditados, no así los de junio 2010:

	Recursos Propios (Miles de euros)	CORE CAPITAL	TIER I	TIER II	Recursos Propios de 1ª categoría	Recursos Propios de 2ª categoría	Ratio de solvencia	Tasa de morosidad	Ratio de cobertura
Diciembre 2009	698.113	11,52%	11,52%	1,34%	625.329	72.784	12,86%	2,43%	99,12%
Junio 2010	722.567	11,92%	11,92%	1,28%	652.750	69.817	13,20%	2,93%	84,26%
Diciembre 2010								3,02%	81,81%

Como se puede comprobar los ratios de capitalización han aumentado ligeramente y siguen estando a niveles adecuados, muy por encima de los mínimos exigidos. Respecto a la tasa de morosidad, aunque se ha incrementado se encuentra por debajo del sector bancario, y el nivel de cobertura, aunque desciende, también es superior a la media del sistema.

Riesgo de variación de la calidad crediticia del emisor

Los valores incluidos en el presente Programa no han sido objeto de calificación (“ratings”) por las agencias de calificación de riesgo crediticio. La entidad emisora por su parte, presenta las calificaciones que se detallan a continuación:

Agencia de Rating	Calificación		
	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody’s Investors Service	A2	P-1	Negativa
Fitch Ratings	A-	F-2	Estable

Las calificaciones de Fitch Ratings fueron reafirmadas en Septiembre 2010 y las de Moody’s Investors Service en diciembre 2010.

Las Agencias de Calificación mencionadas anteriormente vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y han solicitado su registro de acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE núm 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16.09.2009 sobre Agencias de Calificación Crediticia.

Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del presente Folleto en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

No hay prevista la formalización de ningún acuerdo de liquidez con ninguna entidad financiera.

II. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro, Director de Tesorería, en virtud del poder otorgado según el acuerdo adoptado por el Consejo Rector el 23 de diciembre de 2010, y en nombre y representación de CAJA RURAL DE NAVARRA, S. Coop. de Crédito (en adelante el Emisor), con domicilio en Pamplona, Plaza de los Fueros nº1, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base.

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los factores de riesgo asociados a los valores que se admiten a negociación se describen en la sección I: FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El presente Programa se formalizará con el objeto de proceder a originar sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 200.000.000,00 euros, ampliable a 400.000.000,00 euros, denominado “Noveno Programa de Emisión de Pagarés”.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, por lo que el inversor paga en el momento de la suscripción una cantidad inferior a su valor nominal. La diferencia entre su valor nominal (o precio de venta en el mercado) y el precio de suscripción (o adquisición) es el rendimiento implícito de la inversión.

Los pagarés representan una deuda para su Emisor y son reembolsables a su vencimiento.

Cada pagaré tendrá un valor de 50.000 euros nominales. La suscripción mínima de pagarés y consiguiente emisión de pagarés por parte de Caja Rural de Navarra será por un importe mínimo de 50.000 euros.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto sólo podrán ser suscritos por inversores cualificados.

Para cada pagaré ó agrupación de pagarés con igual fecha de vencimiento, se asignará un código ISIN.

El importe efectivo de cada Pagaré, calculado al descuento, estará en función del tipo de interés acordado entre las partes y el plazo al que se emita.

4.3. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, la Ley 211/64 de 24 de diciembre, el RD Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el RD 1310/2005 de 4 de noviembre y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Folleto se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.4 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable será IBERCLEAR, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, 28.014 Madrid, y sus entidades participantes.

4.5 Divisa de la emisión

Los valores estarán denominados en Euros

4.6 Orden de prelación

La presente emisión de pagarés no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Caja Rural de Navarra.

Los inversores se situarán a efectos de pago, en caso de procedimiento concursal de Caja Rural de Navarra, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja Rural de Navarra, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja Rural de Navarra.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

- **Fechas de devengo y pago de los intereses**

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, los intereses implícitos se percibirán al vencimiento del pagaré, por diferencia entre el valor nominal (ó precio de enajenación en caso de venta en mercado) y el importe efectivo (ó precio de adquisición en caso de compra en mercado).

El tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de formalización. Los pagarés devengan intereses desde la fecha de desembolso, fecha ésta que coincidirá con la fecha de emisión.

El importe efectivo ó precio de suscripción se calculará según la siguiente fórmula:

$$E = N / [1 + (i \times n / \text{base})]$$

Donde, N = importe nominal del pagaré (con dos decimales)

E = importe efectivo del pagaré (con dos decimales)

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal (con tres decimales)

base = 365

A continuación, se adjunta un cuadro donde se detallan los valores efectivos de un pagaré de 50.000 euros de valor nominal para diferentes plazos y tipos de interés.

TIPO NOMINAL %	V. Efectivo 4 días	TIR/TAE %	+ 10 días	V. Efectivo 7 días	TIR/TAE %	+ 10 días	V. Efectivo 30 días	TIR/TAE %	+ 10 días	V. Efectivo 90 días	TIR/TAE %	+ 10 días
1,00%	49.994,52	1,00%	- 13,69	49.990,41	1,00%	- 13,69	49.958,94	1,00%	- 13,67	49.877,02	1,00%	- 13,63
1,25%	49.993,15	1,26%	- 17,11	49.988,02	1,26%	- 17,11	49.948,68	1,26%	- 17,08	49.846,36	1,26%	- 17,01
1,50%	49.991,78	1,51%	- 20,53	49.985,62	1,51%	- 20,53	49.938,43	1,51%	- 20,49	49.815,75	1,51%	- 20,39
1,75%	49.990,41	1,77%	- 23,95	49.983,22	1,77%	- 23,95	49.928,19	1,76%	- 23,89	49.785,17	1,76%	- 23,76
2,00%	49.989,04	2,02%	- 27,37	49.980,83	2,02%	- 27,36	49.917,94	2,02%	- 27,29	49.754,63	2,02%	- 27,11
2,25%	49.987,67	2,28%	- 30,79	49.978,43	2,28%	- 30,78	49.907,70	2,27%	- 30,69	49.724,13	2,27%	- 30,46
2,50%	49.986,31	2,53%	- 34,20	49.976,04	2,53%	- 34,19	49.897,47	2,53%	- 34,08	49.693,67	2,52%	- 33,81
2,75%	49.984,94	2,79%	- 37,62	49.973,64	2,79%	- 37,60	49.887,24	2,78%	- 37,47	49.663,24	2,78%	- 37,14
3,00%	49.983,57	3,04%	- 41,04	49.971,25	3,04%	- 41,01	49.877,02	3,04%	- 40,86	49.632,85	3,03%	- 40,46
3,25%	49.982,20	3,30%	- 44,45	49.968,86	3,30%	- 44,43	49.866,79	3,30%	- 44,24	49.602,50	3,29%	- 43,78
3,50%	49.980,83	3,56%	- 47,86	49.966,46	3,56%	- 47,84	49.856,58	3,56%	- 47,63	49.572,19	3,55%	- 47,08
3,75%	49.979,46	3,82%	- 51,28	49.964,07	3,82%	- 51,24	49.846,36	3,82%	- 51,00	49.541,91	3,80%	- 50,38
4,00%	49.978,09	4,08%	- 54,69	49.961,67	4,08%	- 54,65	49.836,16	4,07%	- 54,38	49.511,67	4,06%	- 53,67
4,25%	49.976,72	4,34%	- 58,10	49.959,28	4,34%	- 58,06	49.825,95	4,33%	- 57,75	49.481,46	4,32%	- 56,95
4,50%	49.975,35	4,60%	- 61,51	49.956,89	4,60%	- 61,46	49.815,75	4,59%	- 61,12	49.451,29	4,58%	- 60,22
4,75%	49.973,99	4,86%	- 64,92	49.954,49	4,86%	- 64,87	49.805,55	4,85%	- 64,48	49.421,16	4,84%	- 63,49
5,00%	49.972,62	5,13%	- 68,32	49.952,10	5,12%	- 68,27	49.795,36	5,12%	- 67,84	49.391,07	5,09%	- 66,74
5,25%	49.971,25	5,39%	- 71,73	49.949,71	5,39%	- 71,67	49.785,17	5,38%	- 71,20	49.361,01	5,35%	- 69,99
5,50%	49.969,88	5,65%	- 75,14	49.947,32	5,65%	- 75,07	49.774,99	5,64%	- 74,55	49.330,99	5,62%	- 73,23
5,75%	49.968,51	5,92%	- 78,54	49.944,92	5,92%	- 78,47	49.764,81	5,90%	- 77,91	49.301,01	5,88%	- 76,46
6,00%	49.967,14	6,18%	- 81,95	49.942,53	6,18%	- 81,87	49.754,63	6,17%	- 81,25	49.271,06	6,14%	- 79,68
6,25%	49.965,78	6,45%	- 85,35	49.940,14	6,45%	- 85,27	49.744,46	6,43%	- 84,60	49.241,15	6,40%	- 82,90
6,50%	49.964,41	6,71%	- 88,76	49.937,75	6,71%	- 88,66	49.734,30	6,70%	- 87,94	49.211,27	6,66%	- 86,10
6,75%	49.963,04	6,98%	- 92,16	49.935,36	6,98%	- 92,06	49.724,13	6,96%	- 91,28	49.181,43	6,92%	- 89,30
7,00%	49.961,67	7,25%	- 95,56	49.932,97	7,25%	- 95,45	49.713,97	7,23%	- 94,62	49.151,63	7,19%	- 92,49

TIPO NOMINAL %	V. Efectivo 180 días	TIR/TAE %	+ 10 días	V. Efectivo 270 días	TIR/TAE %	+ 10 días	V. Efectivo 364 días	TIR/TAE %	-30 días
1,00%	49.754,63	1,00%	- 13,56	49.632,85	1,00%	- 13,49	49.506,29	1,00%	40,32
1,25%	49.693,67	1,25%	- 16,91	49.541,91	1,25%	- 16,81	49.384,39	1,25%	50,16
1,50%	49.632,85	1,51%	- 20,24	49.451,29	1,50%	- 20,09	49.263,08	1,50%	59,91
1,75%	49.572,19	1,76%	- 23,55	49.361,01	1,75%	- 23,35	49.142,36	1,75%	69,57
2,00%	49.511,67	2,01%	- 26,85	49.271,06	2,01%	- 26,59	49.022,24	2,00%	79,14
2,25%	49.451,29	2,26%	- 30,13	49.181,43	2,26%	- 29,80	48.902,70	2,25%	88,61
2,50%	49.391,07	2,52%	- 33,39	49.092,13	2,51%	- 32,99	48.783,75	2,50%	98,00
2,75%	49.330,99	2,77%	- 36,64	49.003,15	2,76%	- 36,16	48.665,37	2,75%	107,30
3,00%	49.271,06	3,02%	- 39,87	48.914,50	3,01%	- 39,30	48.547,56	3,00%	116,51
3,25%	49.211,27	3,28%	- 43,09	48.826,17	3,26%	- 42,42	48.430,33	3,25%	125,63
3,50%	49.151,63	3,53%	- 46,29	48.738,15	3,52%	- 45,51	48.313,65	3,50%	134,67
3,75%	49.092,13	3,79%	- 49,47	48.650,45	3,77%	- 48,59	48.197,54	3,75%	143,63
4,00%	49.032,78	4,04%	- 52,64	48.563,07	4,02%	- 51,64	48.081,99	4,00%	152,50
4,25%	48.973,57	4,30%	- 55,79	48.475,99	4,27%	- 54,66	47.966,99	4,25%	161,28
4,50%	48.914,50	4,55%	- 58,93	48.389,24	4,53%	- 57,67	47.852,54	4,50%	169,99
4,75%	48.855,57	4,81%	- 62,05	48.302,79	4,78%	- 60,65	47.738,63	4,75%	178,61
5,00%	48.796,79	5,06%	- 65,15	48.216,64	5,03%	- 63,61	47.625,26	5,00%	187,16
5,25%	48.738,15	5,32%	- 68,24	48.130,81	5,29%	- 66,55	47.512,43	5,25%	195,62
5,50%	48.679,65	5,58%	- 71,31	48.045,28	5,54%	- 69,47	47.400,14	5,50%	204,01
5,75%	48.621,29	5,83%	- 74,37	47.960,06	5,79%	- 72,36	47.288,37	5,75%	212,31
6,00%	48.563,07	6,09%	- 77,41	47.875,13	6,05%	- 75,24	47.177,13	6,00%	220,55
6,25%	48.504,98	6,35%	- 80,44	47.790,51	6,30%	- 78,09	47.066,41	6,25%	228,70
6,50%	48.447,04	6,61%	- 83,45	47.706,18	6,55%	- 80,92	46.956,21	6,50%	236,78
6,75%	48.389,24	6,87%	- 86,45	47.622,15	6,81%	- 83,73	46.846,52	6,75%	244,78
7,00%	48.331,57	7,12%	- 89,43	47.538,42	7,06%	- 86,52	46.737,35	7,00%	252,71

- **Plazo válido en el que se pueden reclamar el reembolso del nominal**

El plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal es de 15 años, a contar desde el vencimiento del valor, según el artículo 1964 del Código Civil.

- **Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente**

No aplicable

- **Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente**

No aplicable

- **Agente de cálculo**

No aplicable

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores, incluidos los procedimientos de reembolso

La amortización de los pagarés se realizará en la fecha de su vencimiento al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor.

Los pagarés del presente programa podrán tener un plazo de amortización entre cuatro días hábiles y un año (364 días naturales), ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos se intentarán concentrar en cuatro fechas al mes como máximo.

La amortización de los pagarés por el emisor se realizará a través de Iberclear y sus entidades participantes. Dicha amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal libre de gastos para el inversor, sin perjuicio de la retención fiscal que proceda en cada caso, abonándose por el emisor, por medio del Agente de Pagos (Banco Cooperativo Español) en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes.

En caso de que la fecha de amortización sea inhábil a efectos bancarios (entendiéndose por inhábil los sábados, domingos, o inhábil según calendario TARGET), el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del computo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de las emisiones del presente programa de pagarés.

4.10. Indicación del rendimiento

Dado que los pagarés de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de

cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización (o precio de venta en el mercado) y el de suscripción (o de adquisición).

El tipo nominal del pagaré se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = ((N/E) - 1) \times 365/n \times 100)$$

donde i, N, E y n se han definido anteriormente.

4.11. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos por los que se han emitido los valores contemplados en el presente Folleto son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de la Entidad adoptado en fecha 7 de mayo de 2010
- Acuerdo del Consejo Rector de la Entidad adoptado en fecha 23 de Diciembre de 2010

4.13. Fecha de emisión

Los pagarés que se emitan con cargo al presente Programa podrán emitirse y suscribirse, una vez que se haya publicado el presente Folleto Base en la página web de CNMV según la Directiva 2003/71/CE, y una vez quede registrado en los registros oficiales de la CNMV.

La vigencia del Programa será de 12 meses a contar desde la fecha de publicación anterior.

En caso de que el presente folleto de base se publique con anterioridad al vencimiento del Octavo Programa de Pagarés actualmente en vigor, éste último dejará de tener vigencia y se pasará a emitir con cargo al nuevo programa.

Durante el plazo de duración del PROGRAMA se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo a la oferta existente. En cualquier caso, CAJA RURAL DE NAVARRA, se reserva el derecho de no emitir nuevos valores cuando lo considere oportuno dependiendo de la situación de su tesorería.

Los inversores cualificados contactarán con la tesorería de Caja Rural de Navarra, bien directamente bien a través de su red de oficinas, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose todos los términos de la petición por Caja Rural de Navarra vía mail o fax.

La petición mínima será de 50.000 euros y múltiplos de 50.000 euros para cantidades superiores. No existen límites máximos de petición siempre que no exceda el saldo vivo nominal máximo de 200.000.000 euros, o en caso de ampliación, de 400.000.000 euros.

La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación.

El desembolso se realizará en la fecha de emisión, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, mediante abono en metálico en la cuenta de abono que el Banco Cooperativo Español tiene abierto en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en Caja Rural de Navarra o Banco Cooperativo Español, antes de las 14:00 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Las órdenes serán irrevocables, una vez negociadas y aceptadas.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se ofertan.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

El Emisor se compromete a que los pagarés estén admitidos a negociación en el mercado organizado AIAF Mercado de Renta Fija ("AIAF") en el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de emisión respectiva, y en cualquier caso antes del vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento del plazo, se publicarán, en un diario de difusión nacional y se comunicarán a la CNMV, los motivos del retraso en realizar la solicitud de admisión a cotización, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudiera incurrir el Emisor.

Caja Rural de Navarra solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.S. (IBERCLEAR) de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

Se hace constar que se conocen los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector y que el emisor acepta cumplirlos.

5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero será atendido por Banco Cooperativo Español, S.A., con domicilio en C/ Virgen de los Peligros, 4, 28.013 Madrid.

No hay una Entidad Depositaria de valores designada por el emisor.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

La estimación de gastos de emisión sobre el saldo vivo máximo (*), supuesta la total suscripción, asciende a:

Gastos Previstos	%	Importe en Euros
Tasas Registro Folleto CNMV	0,004%	8.000
Tasas Admisión CNMV	0,001%	2.000
Registro documentación AIAF	0,005%	10.000
Tramitación y admisión a cotización AIAF	0,001%	2.000
Inclusión en programa IBERCLEAR	100€ + IVA	116
Admisión a cotización IBERCLEAR**	20€ + IVA	2.227,20
TOTAL		24.343,20

(*) Supuesto de una emisión de 200 millones para toda la vigencia del Programa

(**) Supuesto que se dan de alta y baja los pagarés en cuatro vencimientos máximos al mes.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

No se ha realizado evaluación del riesgo inherente a los valores; no obstante el Emisor presenta las siguientes calificaciones:

Agencia de Rating	Calificación		
	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's Investors Service	A2	P-1	Negativa
Fitch Ratings	A-	F-2	Estable

El significado de las calificaciones se detallan a continuación:

A2: La capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos financieros relacionados con la obligación es fuerte.

P-1: Indica la capacidad más fuerte para hacer frente al pago de las obligaciones financieras de forma puntual

A-: La capacidad de pago de los compromisos financieros se considera fuerte.

F-2: Capacidad satisfactoria para hacer frente al pago de las obligaciones financieras de manera puntual.

Las calificaciones de Fitch Ratings fueron reafirmadas en Septiembre 2010 y las de Moody's Investors Service en diciembre 2010.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la entidad. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las Agencias de Calificación mencionadas anteriormente vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y han solicitado su registro de acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE núm 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16.09.2009 sobre Agencias de Calificación Crediticia.

La información contenida en el presente Folleto Base se complementa con el Documento de Registro de Caja Rural de Navarra registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de enero de 2011.

El presente Folleto está visado en todas sus páginas y firmado en Pamplona, a 26 de enero de 2010.

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro
Director de Tesorería

